

GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE EL CURSO 2021-2022

(ACTUALIZACIÓN 10.09.2021)

Este documento estará sometido a una revisión permanente en función de la situación epidemiológica y el avance en la vacunación del alumnado.

FECHA: 10.09.2021

ÍNDICE

Fuentes	3
Normativa	4
Glosario	5
Objetivos	8
Requisitos para el acceso al centro educativo	8
Alumnado	8
Profesorado y otro personal del centro educativo	9
Gestión de casos	10
Retorno al centro educativo	20
Coordinación Sanidad-Educación	20
ANEXO 1. Compromiso de colaboración y cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo	21
ANEXO 2. Ficha de información de casos confirmados COVID-19 y sus contactos desde el centro educativo al centro de salud pública	22
ANEXO 3a. Información a la dirección del centro educativo para dar traslado a las familias ante la existencia de uno o más casos confirmados en el centro educativo	24
ANEXO 3b. Información a la dirección del centro educativo para dar traslado a las familias ante la existencia de uno o más casos confirmados en el centro educativo y ausencia de contactos estrechos	25

FUENTES

- *Generalitat Valenciana. Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y el contagio del SARS-Cov-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana. Curso 2021-2022, a 20-07-2021*
- *Informe de Situación Covid19 en Centros Educativos de enseñanzas no universitarias, curso escolar 2020/2021, a 19 de julio 2021*

Documentos técnicos del Ministerio de Sanidad:

1. *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en centros educativos en el curso 2021-2022, a 29-06-2021.*
2. *Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos a 04-09-2021.*
3. *Información científica-técnica Covid-19 en distintos entornos y grupos de personas. Puntos 1.11 sobre niños y adolescentes (págs. 9-12) y 2.4 sobre centros educativos (pág. 19-20). Actualización 2 de agosto de 2021.*
4. *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 a 12-08-2021.*
5. *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2) a 16 julio 2021.*
6. *Evaluación del riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones a 18-11-2020.*
7. *Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19 (18-11-2020).*

Se recomienda revisar las últimas versiones disponibles en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

<https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/centros-educativos.aspx>

<http://www.san.gva.es>

NORMATIVA

- *Acuerdo del CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021- 2022, a 18/05/2021.*
- *Orden comunicada de la ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la conferencia sectorial de educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021-22.*
- *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2>.*
- *Resolución de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, y Resolución de 22 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se han acordado medidas en la Comunitat Valenciana, en materia de salud pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*
- *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo comprendido entre el 7 y el 27 de septiembre de 2021. [2021/9020] DOGV núm. 9167 bis de 06.09.2021.*

GLOSARIO

Grupo de convivencia estable (GCE): es el grupo estable del alumnado con su tutora o tutor, en el marco del cual las personas miembros del grupo podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta, utilizando mascarilla higiénica a partir **de primero de Primaria**. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, con la finalidad de garantizar la trazabilidad y la gestión de los posibles casos que se puedan producir.

El personal de apoyo docente y no docente que no forme parte del GCE e interactúe con él, también deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Grupos no configurados como GCE: su organización en el aula se conformará respetando la distancia mínima interpersonal **de 1,2 m** y uso de mascarilla higiénica **a partir de primero de Primaria**. El personal de apoyo docente y no docente que interactúe con él, deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Brote: cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la **Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19**. **La declaración de brote la determinará el centro de Salud Pública del departamento de salud en el que esté ubicado el centro educativo.**

Caso sospechoso: cualquier alumno/a o personal del centro educativo con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

- **Las personas (alumnado y personal del centro) sintomáticas que hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores no serán consideradas casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.**
- **Las personas que han sido vacunadas y presenten sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2 serán también consideradas caso sospechoso. Se manejarán como casos sospechosos, siempre bajo criterio facultativo en el manejo clínico.**

- Los casos confirmados únicamente mediante técnicas serológicas de diagnóstico rápido durante los primeros meses de la pandemia serán considerados casos sospechosos de nuevo si cumplen criterios clínicos, independientemente del tiempo transcurrido desde su diagnóstico. Si se confirmara el diagnóstico, se notificarían como casos nuevos a SiViEs

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva. En situaciones de cribado, únicamente se considerará caso confirmado si se obtiene una PCR positiva.

Caso descartado: caso sospechoso con PDIA negativa.

Contacto estrecho en el ámbito de un centro educativo:

- Todas las personas que constituyen un grupo de convivencia estable (GCE).
- En los grupos no configurados como GCE, las personas (alumnado, profesorado, trabajadores/as) que hayan compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros, durante más de 15 minutos (tiempo acumulado en la jornada escolar), salvo que se pueda asegurar que se haya hecho uso adecuado de la mascarilla.
- Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro
- En el transporte escolar, las personas situadas en un radio de dos asientos alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos (tiempo acumulado en la jornada escolar), salvo que se pueda asegurar que se haya hecho uso adecuado de la mascarilla.
- En el comedor escolar, las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso confirmado, a una distancia menor de 2 metros, durante más de 15 minutos acumulados durante la jornada escolar

El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será **desde 2 días antes del inicio de los síntomas del caso confirmado**. En los asintomáticos confirmados por PDIA, desde 2 días antes de la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

Responsable COVID-19 en el centro educativo: el director o directora del centro o la persona en quien delegue. Será el/la responsable de coordinar la gestión de las

actividades en el centro educativo sobre los posibles casos.

Referente COVID-19 en atención primaria: es el coordinador o coordinadora de medicina o de enfermería del centro de salud que actúa como referente para el centro educativo en otras cuestiones de salud, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana y la Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2016 de las consellerias con competencias en Educación y Sanidad.

Coordinador/a COVID-19: profesional de Salud Pública que realiza la vigilancia epidemiológica, con un papel fundamental en la estrategia de seguimiento de casos y contención de los brotes de la infección ocurridos en el centro educativo.

Espacio COVID-19: zona reservada para el aislamiento dentro de un centro educativo. Será de uso individual, con buena ventilación, fácil limpieza y con el material de protección necesario dentro de una caja estanca (mascarillas quirúrgicas para el alumnado y la persona adulta acompañante y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para la persona acompañante). Además dispondrá de una papelerera con bolsa y con tapa y pedal. La bolsa de residuos del espacio COVID-19 una vez cerrada debe introducirse en una segunda bolsa de basura, donde además se depositarán los guantes utilizados y se cerrará adecuadamente. Esta segunda bolsa se depositará con los demás residuos del centro en una tercera bolsa basura que será depositada exclusivamente en el contenedor de fracción resto de basura.

Aislamiento de los casos:

Periodo que debe permanecer una persona considerada caso confirmado o caso sospechoso a la espera de resultado de la PDIA, preferentemente en una habitación individual, restringiendo al mínimo las salidas de la habitación y cuando lo haga llevando mascarilla quirúrgica, sin contacto físico y con medidas extremas de higiene y protección para evitar el contagio de otras personas

Cuarentena de contactos estrechos:

El periodo en el que se debe permanecer en aislamiento preventivo domiciliario realizando una vigilancia de posibles síntomas durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Si los contactos desarrollan síntomas en cualquier momento de la cuarentena pasarán a ser considerados casos sospechosos. **Quedará excluido de realizar cuarentena por contacto estrecho,** el alumnado, personal docente y de apoyo que haya recibido la **pauta de vacunación completa** (ver pp. 18-19).

OBJETIVOS

1. Presentar una guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en un centro educativo que permita el establecimiento de medidas de contención adecuadas.
2. Facilitar la gestión adecuada y coordinada de los casos mediante la colaboración de toda la comunidad escolar en el cumplimiento de las competencias que cada cual tiene asignadas.

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO

La familia o representantes legales del alumno o alumna y el alumnado mayor de edad, firmarán un compromiso, antes del inicio del curso escolar, de acudir sin síntomas al centro (Anexo 1).

Alumnado

- La familia o representantes legales del alumno o alumna, o el alumnado mayor de edad, han de verificar diariamente su estado de salud en el domicilio, antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tiene una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología compatible con la COVID-19 como: tos, sensación de falta de aire y en algunos casos, también, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos. La clínica es poco específica y puede ser común a otras infecciones pediátricas, razón que justifica que **la fiebre sea siempre un criterio para que los/las escolares no acudan al centro educativo.**
- En el alumnado que presente condiciones de salud que les haga más vulnerables, como pueden ser enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por SARS-CoV-2, se valorará de manera conjunta con la familia o representantes legales y el equipo pediátrico, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.

En el caso del alumnado vulnerable, el pediatra podrá emitir un informe de salud en el que conste el especial riesgo para su salud de una infección por COVID-19. En este caso la administración educativa determinará el procedimiento para que este alumnado reciba la atención educativa necesaria.

- **En caso de existir síntomas compatibles no asistirá al centro educativo.** La familia o representantes legales deberá contactar con el centro de atención primaria que le corresponda (figura en la tarjeta SIP).

Profesorado y otro personal del centro educativo

- Han de verificar diariamente su estado de salud antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tienen una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología compatible con la COVID-19 como: tos, sensación de falta de aire y en algunos casos, también, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

En caso de existir síntomas compatibles, no asistirán al centro educativo y deberán contactar con su centro de atención primaria, o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público (mutualistas). También deberán contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores y trabajadoras con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando al equipo directivo del centro de su condición de vulnerabilidad, justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

No deberá acceder al centro educativo el alumnado, profesorado y otras personas trabajadoras, SI:

- Presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- Están en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Están a la espera del resultado de una PDIA.
- Están en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19.

GESTIÓN DE CASOS

Para poder alcanzar el máximo cumplimiento de los objetivos educativos y pedagógicos, el centro educativo debe ser un entorno de convivencia seguro para toda la comunidad educativa, siendo las medidas más relevantes la detección precoz de los casos y su aislamiento, así como la de sus contactos estrechos.

El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-19 que se considere caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

- Si el caso sospechoso **se confirma (PDIA +)**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Si la **PDIA es negativa**, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad (caso descartado).

1. ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO **EDUCATIVO**

- El profesor/a que haya detectado el caso sospechoso, deberá comunicar la situación al responsable COVID-19 del centro educativo y conducirá al caso sospechoso al “**espacio COVID-19**” reservado para el aislamiento, salvo que la persona acompañante sea considerada de riesgo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Si fuera así, será el responsable COVID-19 quien designe otra persona para realizar esa tarea hasta que la familia o representantes legales lleguen al centro.
- El **espacio Covid-19** en el que los casos sospechosos esperen, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras cada utilización.
- Se colocará al alumno/a una mascarilla quirúrgica, cuando tenga 6 o más años y, si es posible, a partir de los 3 años; siempre que no exista contraindicación para su uso.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de

protección individual adecuado:

- La persona que lo atiende debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- Mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización).

El centro deberá disponer de existencias de este material para las situaciones en las que se requiera su uso para la atención de un caso sospechoso.

- En caso de que el alumno/a sea mayor de edad, se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento evitando, en la medida de lo posible el transporte público colectivo.
- La recogida del alumno/a por parte de la familia para aislarlo en su domicilio se realizará lo más pronto posible y en la entrada del centro educativo, procurando que el transporte se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- Si el alumno/a presenta síntomas de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse) y se considera necesario, el responsable COVID-19 en el centro educativo llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria al cual está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

2. ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la familia o representantes legales o la persona con síntomas ha de contactar a través de cita web coronavirus, la App (GVAcoronavirus) o por teléfono con su centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP), para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. En caso de tener la atención fuera del sistema público, contactará con su centro de atención sanitaria habitual o servicio de urgencias de referencia.
- En caso de confirmación de COVID-19 positivo, informarán al centro educativo a primera hora del día siguiente hábil.

3. ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO EDUCATIVO

- La persona con síntomas informará de su situación al director/a del centro y se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento, a ser posible en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- Se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de atención primaria o, en caso de tener la atención fuera del sistema público (mutualistas), con su centro de atención sanitaria habitual. En ambos casos seguirá sus instrucciones, siendo los profesionales sanitarios quienes determinarán el tiempo de cuarentena o aislamiento y tramitarán la baja laboral.
- En situaciones de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), contactará con el teléfono 112 o con el centro de atención primaria al que está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

4. ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público (mutualistas), para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. Indicará, en su centro de atención sanitaria, el centro educativo en el que realiza su trabajo.
- El profesional se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para seguir sus instrucciones.
- La persona con síntomas informará de su situación al director/a del centro educativo.

5. ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DEL ALUMNADO O DE PROFESIONALES DEL CENTRO EDUCATIVO

- La persona o los familiares o representantes legales de un caso confirmado informarán al centro educativo del resultado de prueba positiva lo antes posible, el mismo día en el que se les comunica el resultado o a primera hora del día siguiente hábil.

- El personal del centro docente, tal como es preceptivo para los trabajadores de los centros sanitarios, deberán observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad o datos clínicos de las personas que sean caso (sospechosos o confirmados) o contacto estrecho. La información del estado vacunal del alumnado, del profesorado y personal del centro será manejada únicamente por Salud Pública.
- El responsable COVID-19 del centro educativo cumplimentará una ficha informatizada con los datos del caso confirmado y la relación de sus contactos estrechos tanto de aula, comedor, como de transporte colectivo y actividades extraescolares (Anexo 2). Será imprescindible, en la relación de contactos, que estén cumplimentados los campos especificados en ella, marcados en el anexo con un asterisco (*).
- El responsable COVID-19 del centro educativo comunicará a la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional, a través de la aplicación ITACA, el número de casos confirmados tanto del alumnado como de cualquier otra persona que trabaje en el centro, con indicación del grupo en el que están escolarizados o donde realizan su actividad docente.

Para aquellos centros educativos que no tienen acceso a la plataforma ITACA (normalmente escuelas infantiles municipales y otros tipos de centros), la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte tiene habilitada una plataforma para la notificación de incidencias a la que se accede mediante un enlace que será remitido por correo electrónico a dichos centros. No obstante, en caso de dudas, pueden dirigirse al correo electrónico: forms_ige@gva.es

RESUMEN: FUNCIONES DEL RESPONSABLE COVID-19 EN EL CENTRO EDUCATIVO

Ante un caso sospechoso

- Contactará con la familia o representantes legales de los menores de edad, para comunicar la situación y para que vayan a recoger al alumno o alumna, preferentemente en transporte no colectivo.
- Indicará a la familia o representantes legales que se trasladen a su domicilio y contacten con su centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP).
- En situaciones de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, con- fusión, tendencia a dormirse), llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria de referencia al que está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

Ante un caso confirmado

- Enviará información del caso confirmado y contactos estrechos (anexo 2) informatizada al centro de salud pública del departamento correspondiente y trasladará a las familias la información que le haya hecho llegar el centro de salud pública (anexos 3a y 3b).

6. ACTUACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO

6.a MANEJO DE CASOS

El equipo sanitario valorará el caso sospechoso y decidirá la conveniencia de realizar una PDIA con la mayor prioridad. Una vez identificado el caso como sospechoso, se le indicará el aislamiento domiciliario y de sus convivientes domiciliarios hasta conocer el resultado de la PDIA. Mientras se espera el resultado de la prueba no está indicada la cuarentena de los contactos que forman el grupo de convivencia estable ni de otros contactos en el ámbito educativo.

Ante un **CASO CONFIRMADO**, se realizarán las siguientes actuaciones:

a. El equipo COVID de su centro de atención primaria

- Informará a la persona con resultado positivo y a sus convivientes domiciliarios de la obligatoriedad de aislamiento en el domicilio y les facilitará las pautas a seguir. Se encargará del seguimiento clínico del caso hasta el alta. Realizará el censo de contactos convivientes y sociales para su seguimiento.

Si el caso tiene la atención fuera del sistema sanitario público (mutualistas), el profesional sanitario de la entidad del mutualista habitual realizará estas actuaciones, incluida la gestión de la incapacidad temporal laboral (baja y alta).

En familias y personal del centro con provisión de servicios sanitarios privados, en las que la recogida de contactos estrechos no puede hacerse en el momento de la sospecha clínica, el profesional sanitario que ha atendido el caso alertará a la Unidad de Epidemiología del Centro de Salud Pública correspondiente. La vigilancia epidemiológica de los contactos estrechos será coordinada por salud pública.

El caso, o sus padres/tutores, debe informar al responsable COVID-19 del centro educativo y, si es trabajador, además, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales lo antes posible. En caso de ser día no lectivo lo comunicará a las 8.00 h del día siguiente hábil.

b. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del centro educativo

- Realizará el censo de contactos de los trabajadores junto con el responsable COVID del centro educativo.
- Se coordinará con el Centro de Salud Pública.

c. El Centro de Salud Pública:

1. Verificará la cumplimentación adecuada de la información del anexo 2 enviada por la persona responsable COVID-19 del centro educativo
2. Completará el estudio de contactos estrechos del entorno educativo (anexo 2)
3. Establecerá las medidas preventivas oportunas y las comunicará al centro educativo
4. Realizará la encuesta epidemiológica
5. Actuaciones de vigilancia epidemiológica. Ajustadas al mayor grado posible, considerando los escenarios en función del nivel de alerta en cada territorio, descritos en documento de *Actuaciones de respuesta coordinada para el control de transmisión de Covid19 (02 junio 2021)* y en cumplimiento del principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente al Covid19 en los Centros Educativos, del vigente Protocolo de Prevención y Protección frente a la transmisión y contagio del SARS CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana.

- Cuando existe **uno o más casos confirmados en un centro educativo *sin ser brote***, el Centro de Salud Pública del departamento de salud en el que está el centro educativo, contactará con el responsable COVID-19, que le facilitará la información necesaria para organizar la gestión adecuada de casos y el estudio y seguimiento de los contactos, así como para establecer las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote o ante casos en grupos de convivencia estables. Realizará la encuesta epidemiológica y completará el estudio de contactos estrechos.
- **En caso de brote** (3 o más casos con vínculo epidemiológico) lo comunicará a la Comisión de Salud Comunitaria del departamento y facilitará la información necesaria tanto al centro educativo como a las familias a través de nota informatizada (anexo 3) indicando las medidas de aislamiento y/o cuarentena.

6.b ESTUDIO y MANEJO GENERAL DE CONTACTOS

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) **excepto con los familiares no vacunados convivientes** de los menores que sí permanecerán en cuarentena.

Si los familiares convivientes están vacunados con una pauta completa o han tenido una infección previa documentada con una PDIA positiva en los 180 días previos al inicio de los síntomas del caso, **quedarán exentos de cuarentena**, tal y como se refleja en la *Estrategia de diagnóstico precoz, vigilancia y control de COVID-19*. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

Conforme los resultados del estudio de casos dirigido por Salud Pública, ésta podrá decidir ampliar la estrategia de búsqueda activa de contactos estrechos más allá de los grupos en los que se hayan detectado casos.

Contactos fuera del centro educativo

- Los convivientes domiciliarios de un caso sospechoso deberán quedarse en casa hasta conocer el resultado de la PDIA del caso. Si el resultado es negativo, finalizará la cuarentena. Si se confirma la infección del caso, se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente.
- Otros contactos estrechos no convivientes solo deben iniciar la cuarentena una vez se confirma el caso. Se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente

Contactos en el centro educativo

- La cuarentena de los contactos estrechos en el ámbito educativo (tanto alumnado como profesorado) se realizará sólo tras la confirmación de un caso.
- Si el caso pertenece a un GCE se indicará el cierre del aula durante 10 días. Sólo está indicada la cuarentena en los GCE de menores de 12 años (ya que no existe actualmente indicación de vacunación) y en los convivientes domiciliarios no vacunados del caso confirmado.
- Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos no vacunados y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

En los contactos **exentos de cuarentena**, se realizarán dos PDIA, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado. Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio. Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles. No se debe acudir al centro sanitario para solicitar pruebas hasta que salud pública lo indique.

Quedan excluidos de realizar cuarentena por contacto estrecho:

- El alumnado, personal docente y de apoyo que haya recibido la **pauta de vacunación completa**, si bien se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables.

Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:

- *Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una de las variantes que escape a la inmunidad generada por la vacuna de acuerdo a las indicaciones en las listas publicadas por el Comité de la Red de Secuenciación. En los casos esporádicos, la información sobre variantes no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, sólo podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.*
 - *Personas con inmunodepresión.*
- También quedarán exentas de cuarentena, según la evidencia actual, las personas que hayan tenido una infección por SARS-COV-19 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperación de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada por parte de Salud Pública.
- Durante la cuarentena, la madre, el padre o los tutores legales del alumnado deberán vigilar la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19 en su hija o hijo. Si aparecen:
 - contactarán con el centro de atención primaria o solicitarán cita mediante la App GVAcoronavirus o la web <http://coronavirusautotest.san-gva.es/cita-coronavirus-registro-es.html> o por teléfono.
 - avisarán al responsable COVID en el centro educativo, que se coordinará con el centro de salud pública.

Un resultado negativo de las pruebas diagnósticas durante la cuarentena de un contacto estrecho no exime de la necesidad de mantenerla. La finalización de la misma la indicaran los profesionales sanitarios.

6.c MANEJO DE BROTES

Se describen a continuación de modo orientativo los elementos de decisión para establecer por salud pública cuarentenas a los contactos o, si es necesario, cierres parciales o totales de los centros.

En cualquier caso, **será el centro de salud pública de referencia el que determine el alumnado que tiene que estar en cuarentena.**

1. Brote en un aula (3 o más casos confirmados con vínculo epidemiológico entre ellos en un único GCE o grupo no organizado como GCE). Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de los grupos no organizados como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no esté organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para el alumnado no clasificado como contacto estrecho o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La indicación de cuarentena a todo el grupo o sólo de los contactos estrechos debe basarse en si el grupo funciona realmente como GCE o no, teniendo en cuenta si se siguen las medidas de prevención (mascarilla, distancia, ventilación) y si el alumnado se mezcla en algún momento con escolares de otras aulas sin mantener las medidas de prevención.

La actividad docente continúa de forma habitual extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción de los grupos afectados.

2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico (brotes en diferentes GCE o grupos no organizados como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellos). Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de los brotes mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o los contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no está organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para el alumnado no clasificado como contacto estrecho en cada uno de los grupos no organizados como GCE, o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente presencial continúa de forma habitual extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico detección de brotes en varios GCE o grupos no organizados como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente presencial de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. En todo caso, el centro de salud pública de referencia ha de ser el que determine los grupos de alumnado que han de estar en cuarentena.

La actividad docente continúa de forma habitual extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

RETORNO AL CENTRO EDUCATIVO

El **aislamiento**, como norma general, finalizará trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y tras un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**

El alumno o alumna, así como el personal del centro **se incorporará** al centro educativo, cuando haya cumplido el periodo de aislamiento o cuarentena. *En el caso de las personas trabajadoras la reincorporación laboral requerirá del alta médica.*

En ningún momento será necesario un certificado médico para la reincorporación al centro educativo.

COORDINACIÓN SANIDAD-EDUCACIÓN

Las Secretarías Autonómicas de Educación y Sanidad se encargarán de la coordinación entre ambas consellerias, como labor de la Comisión de Seguimiento Covid-19 en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

La coordinación departamental de seguimiento y control de COVID-19 en centros educativos recaerá en la **Comisión de Salud Comunitaria Departamental** formada por responsables departamentales de Asistencia Sanitaria y de Salud Pública, así como un representante de la administración local miembro del consejo de salud. Se podrán incorporar, a criterio y petición de la comisión, representantes, profesionales y/o agentes vinculados a centros educativos, laboratorios, equipos de atención primaria y profesionales de Salud Pública del departamento.

Para facilitar la comunicación, la dirección de cada centro educativo dispondrá de un teléfono y un correo de contacto directo de su centro de atención primaria referente, así como de un teléfono y un correo electrónico de los responsables de Salud Pública departamentales.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

ANEXO 1. Compromiso de colaboración y cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo

He leído atentamente la información contenida en este documento y me comprometo a seguir las pautas que en él se establecen
Me comprometo a tomar la temperatura de mi hijo o hija antes de acudir al centro Me comprometo a tomarme la temperatura antes de acudir al centro educativo
Nombre y apellidos de la persona responsable _____ _____
Fecha ____/____/____
Firma

ANEXO 2. Ficha de información de casos confirmados COVID-19 y sus contactos desde el centro educativo al centro de salud pública

La información accesible y organizada facilita la valoración del riesgo y acorta los tiempos necesarios para la realización de actividades de contención. A continuación se recoge la información que los centros educativos deben poder facilitar de forma ágil a salud pública en caso de aparición de un caso o de un brote.

FICHA DE CASO

Información del CENTRO EDUCATIVO				
0. FECHA (De envío de la ficha de caso al Centro de Salud Pública)				
1. Código del centro educativo				
2. Nombre del centro educativo				
DIRECCIÓN				
3. Nombre vía				
4. Número				
5. Código postal				
6. Municipio				
7. Comarca				
8. Teléfono				
Información de la persona responsable de COVID en el Centro				
9. Nombre y apellidos				
10. Teléfono de contacto				
11. Correo electrónico				
Información del caso confirmado				
12. Origen del caso confirmado			"Profesorado" y "Otro personal"; NO cumplimentar las cuestiones 20 y 22 a 32	
13. Apellido 1				
14. Apellido 2				
15. Nombre				
14. Fecha de Nacimiento				
15. Edad	autocalculada			
16. Sexo				
17. Número SIP				
18. NIF/NIE (si no se dispone de número SIP)				
19. Teléfono/s de contacto				
20. Hermanos o hermanas en el centro educativo				(excluido/a él/ella misma/o)
21. Presencia de enfermedades crónicas				
Grupo				
22. Nivel educativo				
23. Curso				
24. Aula				
25. Número de alumnos en el aula				
26. Grupo de convivencia estable				
Si NO es Grupo de Convivencia Estable				
27. Se respeta la distancia de 1,5 m				
28. Se lleva mascarilla todo el tiempo				
29. Participación en actividades EXTRAESCOLARES (en los 2 días previos)				
30. ¿Se mantiene el Grupo de Convivencia Estable en la actividad?				
31. Utilización de transporte escolar				
32. Utilización de los servicios de comedor				
33. Fecha del último día de asistencia al centro				
34. Observaciones sobre el caso confirmado (del C. Educativo)				
35. ¿Se ha enviado el PLAN DE CONTINGENCIA?				
Si no se ha enviado el plan de contingencia, remitir a:		@gva.es		
Actuación de SALUD PÚBLICA (cumplimentar por el C.SALUD.PÚBLICA de referencia)		Observaciones CSP:		

ANEXO 3a. Información a la dirección del centro educativo para dar traslado a las familias ante la existencia de uno o más casos confirmados en el centro educativo

[Nombre Centro Educativo]

[Localidad]

[Fecha]

Estimada familia de (CURSO Y GRUPO).

Les comunico que se ha confirmado un caso de COVID-19 en el aula a la que acude su hijo/a. Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas es necesario adoptar las siguientes medidas:

- De forma **general**, los **contactos estrechos** (personal y alumnado) **no vacunados** deben realizar cuarentena durante 10 días **desde el día ___ hasta el día ___**, excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PDIA positiva en los 6 meses previos. **Los contactos estrechos vacunados correctamente** están exentos de cuarentena.
- Durante este periodo de 10 días, **se deberá vigilar por parte de los padres, madres o tutores la aparición de síntomas**. El contacto con su centro de salud puede ser vía telefónica (figura en el reverso de la tarjeta SIP) o bien solicitando cita mediante la App GVA coronavirus o la web coronavirus [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registrova.html>]. **Se ruega que este contacto sea sólo en el caso de que el menor inicie síntomas**.
- Desde Atención Primaria **se pondrán en contacto con Uds.** para indicarles el día que se les va a realizar PDIA. Aunque el resultado de la prueba sea negativo se deberá continuar esta cuarentena preventiva hasta completar el periodo de 10 días desde el último contacto con el caso. **No será necesaria la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Si el resultado de la prueba fuera positivo, contactaremos con ustedes desde el Centro de Salud Pública y la persona (caso confirmado) quedará en aislamiento.
- Si alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través de contacto personal y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena preventiva y aislamiento en la Web de información para ciudadanía sobre SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, y en la web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública: <http://coronavirus.san.gva.es/es/inicio>. Si tiene alguna duda puede llamar al teléfono **900 300 555**.

Reciban un cordial saludo.

En [Municipio] a [fecha] de [mes] de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE [NOMBRE]

ANEXO 3b. Información a la dirección del centro educativo para dar traslado a las familias ante la existencia de uno o más casos confirmados en el centro educativo y ausencia de contactos estrechos

[Nombre Centro Educativo]

[Localidad]

[Fecha]

Estimada familia de **(PONER GRUPO Y CURSO)**

Ante un caso de COVID-19 en el aula a la que acude su hijo o hija, le informo que tras el estudio epidemiológico del caso y con la información disponible, al haberse mantenido las medidas de prevención establecidas, no procede el aislamiento de los compañeros/as del aula.

El alumnado puede seguir acudiendo al centro, continuando la actividad educativa presencial y extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19.

Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

Le recordamos que dentro de las medidas recomendadas a la población general si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena y aislamiento en la Web de información para ciudadanía sobre SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, y en la web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública: <http://coronavirus.san.gva.es/es/inicio> y en el teléfono 900 300 555.

Reciban un cordial saludo,

En [Municipio] a [fecha] de [mes] de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE [NOMBRE]